



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado propuesto por EDUARDO RODRÍGUEZ AZUERO C.C. #4.892.226 contra GLORIA MARCELA CALDERÓN HERRERA C.C. #55.155.072, JUAN JOSE ORTEGA ALVARADO C.C. #12.991.909, MARIA ORLANDY MOSQUERA HERRERA C.C. #36.170.968 y CARLOS MARIO ZAPATA ADARVE C.C. #98.465.086. Radicación 41001-41-89-004-2022-00410-00

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor MARIO ALBERTO VILLARREAL SANCHEZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada CARLOS MARIO ZAPATA ADARVE, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.